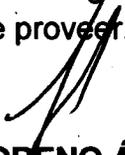




PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
DEMANDADO: LUZ EMILCE TORRES RUÍZ
RADICACION: 2015-00417

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de agosto de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la Gerente de Talento Humano de Mundo Mujer, obrante a folio 28.

De acuerdo con lo manifestado en el memorial anteriormente relacionado, respecto a que el BANCO MUNDO MUJER S.A. es una razón social diferente a BANCO DE LA MUJER, se REQUIERE a la parte actora para que aclare en cuál de las anteriores razones sociales labora la señora LUZ EMILCE TORRES RUÍZ, con el fin de dirigir correctamente el oficio por medio del cual se comunica el embargo decretado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No <u>62</u> del
<u>10 4 SEP 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	